



PRORROGA AL CONVENIO CULTURAL, ENTRE AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA Y ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL MUSEO ULPIANO CHECA.

De una parte. D. DAVID MOYA AGUILAR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en cuya representación interviene en virtud de las competencias que tiene reconocidas en la vigente normativa de régimen local.

Y, de otra parte. DON ÁNGEL BENITO GARCÍA, provisto del DNI nº 678635C, Presidente de la Asociación Cultural Amigos del Museo Ulpiano Checa y de la Historia de Colmenar de Oreja, con CIF G-86943131 y domicilio en la C/ María Teresa Freire, nº que interviene en virtud de las competencias que le confieren los Estatutos de la Asociación que preside, y por facultad expresa de su Asamblea General mediante acuerdo adoptado en la sesión que celebró el día 29 de mayo de 2013.

DICEN

Primero. Que el pasado día 4 de junio de 2019, el entonces Alcalde de Colmenar de Oreja, don Francisco José García Paredes, y el Presidente de la Asociación Cultural Amigos del Museo Ulpiano Checa y de la Historia de Colmenar de Oreja (AMUCH), firmaron un **CONVENIO DE COLABORACION CULTURAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que tenía por objeto fundamental la encomienda a la mencionada Asociación de la gestión técnica del museo municipal Ulpiano Checa con carácter gratuito, en los términos y con el contenido que se expresa en el citado convenio.

Segundo. Que el artículo 49 h) 2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, expresamente determina que:

“En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Tercero. Que reconociendo ambas partes la necesidad de que la Asociación Cultural Amigos del Museo Ulpiano Checa y de la Historia de Colmenar de Oreja continúe desarrollando las actividades que tiene encomendadas en el Convenio, por unanimidad

Firmado por BENITO





ACUERDAN

Primero. Prorrogar por un período de **CUATRO AÑOS** el Convenio de Colaboración Cultural suscrito entre ambas partes el 4 de junio de 2019, por lo que la presente prórroga se extenderá desde la fecha de su firma y hasta el día 4 de abril de 2027.

Y en prueba de conformidad, lo firman en Colmenar de Oreja.

David Moya Aguilar
Alcalde-Presidente

Ángel Benito García
Firmado por BENITO GARCIA
Presidente AMUCH
ANGEL - 00678635C el día
12/04/2023 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios





D. ÁNGEL BENITO GARCÍA
Presidente de AMUCH

(Asociación Cultural Amigos del Museo Ulpiano Checa y de la Historia)

NOTIFICACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en fecha de 11 de abril de 2023, ha dictado el siguiente Decreto nº 2023-0457, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ALCALDIA
EXPEDIENTE:1126/2023
DAVID MOYA AGUILAR

DECRETO DE ALCALDIA

A la vista de la finalización del **Convenio de Colaboración Cultural entre el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y Asociación Cultural Amigos del Museo Ulpiano Checa y de la Historia (AMUCH)**, suscrito el pasado 4 de junio de 2019.

A la vista del escrito presentado por D. Ángel Benito García, como Presidente de la Asociación Cultural Amigos del Museo Ulpiano Checa y de la Historia de Colmenar de Oreja (AMUCH), con CIF: G-86943131, de fecha 4 de abril de 2023, de registro 2023-E-RE-442, en el que manifiesta la voluntad de prorrogar el Convenio nuestro interés por impulsar y adherirse a una nueva prórroga del convenio para un periodo de CUATRO AÑOS, de acuerdo al punto séptimo, plazo de vigencia del presente convenio de fecha 4 de junio de 2019.

Visto el Informe jurídico que obra en el expediente, de fecha 5 de abril de 2023, firmado por el Técnico de Gestión Administrativa, en el que señala trata de un servicio que no supone un gasto para este Ayuntamiento.

Visto que es un Convenio de interés cultural para todos los vecinos del municipio y para el desarrollo de nuestro turismo.

Por todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

Primero: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este asunto, de acuerdo con el decreto 2020-0342, de fecha 19 de mayo de 2020.

Segundo: Acodar la prórroga, por un periodo de CUATRO AÑOS, del **Convenio de Colaboración Cultural entre el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja y Asociación Cultural Amigos del Museo Ulpiano Checa y de la Historia (AMUCH)**, a fecha de la firma de la prórroga del Convenio.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a D. Ángel Benito García, como Presidente de la Asociación Cultural Amigos del Museo Ulpiano Checa y de la Historia de Colmenar de Oreja (AMUCH), con CIF: G-86943131.

Cuarto: Poner en conocimiento de la prórroga de este Convenio a la Oficina de Turismo de Colmenar de Oreja.

Le significo qué contra el presente acuerdo, puede Vd. interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, de conformidad con los artº. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la presente notificación, por tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, o cualquier otro recurso que Vd. considere pertinente.

Esperanza Garzón Huertas (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 11/04/2023
HASH: 4b31c2f4fab72d6652e8d1c180188a



David Moya Aguilar (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 11/04/2023
HASH: 02a2e30ebc6b22e9e4e43a323a0d33ef



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Así mismo que este acto es inmediatamente ejecutivo.

EL ACLADE-PRESIDENTE



Ayuntamiento
COLMENAR DE OREJA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

